



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.450,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	1.100,00
	Total presupuesto	50.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.800,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.900,00
4.	Transferencias corrientes	12.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.400,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	50.050,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 13 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Reguero Lanchares